

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2019/4047 *Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas que se indican.*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por apertura de Establecimientos y de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento mediante Acuerdo Plenario de fecha 6 de Noviembre de 2018, se entiende definitivamente adoptado aquel Acuerdo conforme al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso contencioso - Administrativo, ante el Juzgado Contencioso - Administrativo de Jaén, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Apertura de establecimientos (Modificación del Artículo 6.º - Exenciones y Bonificaciones):

Se establece una Bonificación del 100% de la cuota tributaria para la apertura de cualesquiera establecimientos, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza, que inicien su actividad a partir del día 1 de Enero de 2019.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable (Incorporación del apartado 1.3 y bonificación de la cuota de acometida a la red de distribución de agua potable):

• *Apartado 1.3: Facturación a vehículos Agrícolas en el punto de carga:*

- El precio de cada una de las Tarjetas del Intercambiador Domusa para suministro de agua a cisternas agrícolas es de 10 €/tarjeta.

- La cuota de Consumo será de 1,00 € por cada metro cubico de agua suministrada en el punto de carga, situado en la Carretera de Acceso, en cisternas de vehículos agrícolas.

• *Bonificación de la cuota de acometida a la red de distribución de agua:*

Se establece una bonificación del 100% de la cuota por acometida a red de distribución de agua para todas aquellas viviendas de nueva construcción o rehabilitadas a partir del día 1 de Enero de 2019, que constituyan la residencia habitual y permanente de las personas menores de 35 años que estén empadronadas en el Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, a 12 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.